



# PLAN DE PREPARACIÓN FAMILIAR

## Cómo las familias inmigrantes pueden prepararse de manera más proactiva para las emergencias migratorias que surjan

Cada familia debe tener un Plan de Preparación Familiar en caso de una emergencia. Es fundamental que las familias inmigrantes piensen en el futuro y establezcan planes más concretos para las emergencias que puedan surgir. Por ejemplo, este paquete detalla las diferentes opciones de cuidado infantil disponibles en caso de que un padre este ausente, dónde encontrar servicios de inmigración de confianza en su comunidad y cuáles son sus derechos constitucionales en presencia de un oficial de inmigración. Este paquete está dividido en diferentes secciones que brindan orientación sobre la preparación familiar, independientemente de estatus migratorio.

Esto es solo con fines educativos y no pretende ser asesoramiento legal.

### **PARTE I: HAGA UN PLAN DE CUIDADO INFANTIL**

Es importante tener un plan para que un adulto de confianza pueda cuidar a su hijo si usted no puede hacerlo. Este plan debe incluir números de emergencia, una lista de información de contactos importantes y un archivo con documentos importantes. Ya sea que desee que su hijo lo acompañe a su país de origen en caso de que enfrente la deportación o desee que su hijo permanezca en los Estados Unidos bajo el cuidado de otro adulto de confianza, debe hacer los arreglos necesarios con anticipación.

### **PARTE II: CONOZCA SUS OPCIONES DE INMIGRACIÓN**

Conocer sus opciones legales para obtener estatus migratorio puede ser la mejor manera de protegerse a usted y a su familia. Durante una consulta legal con un experto en inmigración, se puede determinar su elegibilidad para ciertas protecciones de inmigración disponibles actualmente. En este paquete se incluyen información y recursos para encontrar ayuda legal de inmigración y también explica quién puede brindarle asesoramiento legal.

## PARTE III: CONOZCA SUS DERECHOS

Todos—documentados e indocumentados—tienen derechos en este país. Asegúrese de que usted, sus familiares (incluso sus hijos), compañeros de casa, vecinos y compañeros de trabajo conozcan sus derechos. En este paquete se incluye una lista de estos derechos y una tarjeta que los afirma.

## PARTE I: HAGA UN PLAN DE CUIDADO INFANTIL

### DECIDA QUÉ TIPO DE PLAN DE CUIDADO INFANTIL DESEA IMPLEMENTAR SI ESTÁ AUSENTE

Hay varias maneras de planificar que otro adulto cuide a su hijo si usted no puede hacerlo. Algunas de las opciones son:

- 1. Acuerdo verbal:** El acuerdo más informal es informar a otro adulto de sus deseos para su hijo y acordar verbalmente que esa persona cumplirá sus deseos de cuidar a su hijo si usted no puede hacerlo. El beneficio del acuerdo verbal es que es informal y fácil: No necesita completar ningún formulario ni documento legal, y dicho acuerdo no afectará sus derechos de paternidad. La desventaja de este acuerdo informal es que el cuidador elegido no tendrá autoridad legal para tomar decisiones médicas o en la escuela en nombre de su hijo.
- 2. Declaración Jurada de Autorización del Cuidador** (Caregiver's Authorization Affidavit o CAA por sus siglas en inglés): La siguiente opción solo funciona en California y no es sólo obtener el acuerdo verbal, sino también hacer que ese adulto complete la Declaración Jurada de Autorización del Cuidador (Caregiver's Authorization Affidavit). La CAA le permite tomar ciertas decisiones escolares y médicas en nombre de su hijo. El beneficio del CAA es que se puede entregar a la escuela de su hijo o al proveedor de atención médica y no afecta sus derechos de paternidad (usted todavía tiene la custodia y el control de su niño).
- 3. Tutoría legal:** El acuerdo más formal es que un tribunal nombre un tutor para su hijo. El beneficio de la tutela es que al momento que alguien ha sido designado tutor por un tribunal de California, esa persona tiene la custodia legal y física total de su hijo permitiéndole tomar decisiones en nombre de su hijo.

**Tenga en cuenta:** Cuando se nombra un tutor, esto no pone fin a los derechos de los padres, pero sí los suspende mientras la tutela esté vigente. Lo inconveniente de la tutela es que debe ser terminada por un tribunal para poder recuperar sus derechos parentales.

Tenga en cuenta que debe presentar una petición ante un tribunal solicitando que ponga fin a la tutela y le corresponde al juez decidir cuál es la mejor opción para su hijo

Nominar a otra persona para que tenga la custodia legal de su hijo es una decisión seria; comuníquese con un proveedor de servicios legales confiable para obtener más información.

### **UNA NOTA SOBRE EL PODER NOTARIAL**

Un poder notarial es un documento escrito que puede firmar para otorgarle a otra persona la autoridad para actuar en su nombre de maneras específicas. Por ejemplo, se puede utilizar un poder notarial para designar a otra persona para que maneje sus finanzas, use su dinero para pagar la hipoteca, use su dinero para mantener a su hijo y acciones similares.

### **ESCRIBA LAS INSTRUCCIONES SI SU HIJO TIENE ALGUNA CONDICIÓN MÉDICA Y/O TOMA ALGÚN MEDICAMENTO**

Asegúrese de anotar cualquier condición médica que tenga su hijo, cualquier medicamento que tome, así como la información del médico y del seguro médico. Guarde una copia de esta información en su archivo de documentos importantes. Entregue una copia a la escuela de su hijo y al adulto que designe para cuidar de su hijo. Dígale a su hijo dónde encontrar esta información si usted no está cerca.

### **ASEGÚRESE DE QUE TODOS SUS HIJOS TENGAN PASAPORTES**

Si su hijo nació en los Estados Unidos, visite [www.travel.state.gov](http://www.travel.state.gov) para obtener más información sobre cómo obtener un pasaporte estadounidense. Si su hijo nació en otro país, consulte con la embajada o consulado para obtener más información sobre cómo obtener un pasaporte.

### **INFORME A SUS FAMILIARES Y CONTACTOS DE EMERGENCIA SOBRE CÓMO ENCONTRARLO SI ES DETENIDO POR ICE**

Los familiares pueden usar el localizador de detenidos por ICE: <https://locator.ice.gov/odls/#/search> para encontrar a alguien bajo custodia de ICE. Asegúrese de que su familia y sus contactos de emergencia tengan una copia de su Número A (su número A se encuentra en sus documentos de inmigración de ICE), si tiene uno.

### **HABLE CON SU FAMILIA SOBRE SU PLAN**

Sin preocuparlos, asegúreles a sus hijos que serán atendidos si por alguna razón usted no puede cuidarlos, aunque sea por un corto tiempo. Hágales saber quién los cuidará hasta que usted pueda.

## PARTE II: CONOZCA SUS OPCIONES DE INMIGRACIÓN

### DÓNDE ENCONTRAR UN PROVEEDOR DE SERVICIOS LEGALES CONFIABLE EN SU ÁREA:

Obtener una consulta legal de un experto confiable es crucial en la preparación familiar, ya que puede determinar si usted es actualmente elegible para algún beneficio de inmigración. El Directorio Nacional de Servicios Legales de Inmigración enumera organizaciones sin fines de lucro que brindan servicios legales de inmigración gratuitos o de bajo costo: [ilrc.me/findhelp](http://ilrc.me/findhelp)

### COMPRENDA QUIÉN PUEDE BRINDAR ASESORAMIENTO SOBRE INMIGRACIÓN

La mejor manera de evitar el fraude es buscar proveedores de servicios legales que cumplan con ciertos requisitos. Esto puede resultar difícil si no está seguro dónde comenzar la búsqueda o qué tipo de servicios ofrece un representante legal a sus clientes.

Hay dos categorías de personas que pueden brindar asesoramiento legal en un caso de inmigración:

**Abogados:** Para ejercer la ley de inmigración, que es ley federal, un abogado puede tener licencia en cualquier estado, pero debe tener una licencia válida y estar al día con el colegio de abogados. Los abogados pueden brindar asesoramiento legal, ayudar a presentar peticiones y solicitudes de inmigración y representar a personas ante un juez de inmigración. Puede verificar las credenciales de un abogado en el colegio de abogados del estado donde tiene licencia. El Departamento de Justicia también mantiene una lista de abogados que ya no pueden ejercer: <https://www.justice.gov/eoir/list-of-currently-disciplined-practitioners>.

**Representantes acreditados por el Departamento de Justicia:** Un representante acreditado es una persona que no es abogado y que ha sido certificado por el Departamento de Justicia para trabajar en asuntos de inmigración. La persona debe estar afiliada a una organización sin fines de lucro reconocida por el Departamento de Justicia. Un representante acreditado puede brindar asesoramiento legal, presentar solicitudes de inmigración y si está completamente acreditado, representar a clientes ante un juez de inmigración.

## QUÉ ESPERAR DE UN REPRESENTANTE LEGAL

Un proveedor de servicios legales tiene el deber de representar a cada cliente a lo mejor sus habilidades. Estas son algunas de las prácticas que debe esperar de un proveedor de servicios legales:

**Firmar un contrato:** Se le debe proporcionar un contrato escrito que describa los servicios que se proporcionarán y qué tarifa (si corresponde) se le cobrará.

**Estar informado sobre su caso:** Un proveedor de servicios legales debe mantenerlo informado sobre el progreso y el estado de su caso. Deben explicarle el beneficio de inmigración para el cual califica, el proceso de solicitud y responder a cualquier pregunta que tenga.

**Copias de todos los documentos:** Un proveedor de servicios legales debe darle una copia de todos los documentos presentados en su nombre, así como copias de cualquier correspondencia enviado por el gobierno. Nunca deben negarse a entregarle una copia de estos documentos o de su expediente. En la mayoría de los casos, un proveedor no debería cobrarle por obtener una copia de su expediente a menos que usted haya aceptado pagar las fotocopias en su acuerdo original.

## PARTE III: CONOZCA SUS DERECHOS

Todos—tanto las personas documentadas como las indocumentadas—tienen derechos en este país. Hable con todos los miembros de su familia (incluyendo sus niños) y de su hogar para asegurarse que todos sepan qué hacer si se acercan agentes de inmigración (ICE) o si funcionarios de inmigración (ICE) vienen a su casa.

### ICE EN SU PUERTA. ¿QUÉ HAGO?

No le abra la puerta a ICE o a ningún oficial de policía sin una orden de cateo firmada por un juez. No necesita abrir la puerta a menos que un agente de ICE pueda mostrarle una orden firmada por un juez con su nombre y dirección específica. Si ICE toca su puerta, pídeles que deslicen la orden de cateo debajo de la puerta o la muestren a través de una ventana. Asegúrese de que la orden esté firmada por un juez y tenga su dirección. Si ICE o la policía no tiene esto, entonces no es necesario que abra la puerta. Una vez que abra la puerta, pierde ciertos derechos.

Mantenga una tarjeta roja de Conozca sus Derechos consigo y junto a su puerta en todo momento. La tarjeta roja explica sus derechos. Puede deslizarla debajo de la puerta para ICE, mostrársela a ICE o leerle el lado en inglés de la tarjeta a ICE. Haga que sus hijos y otros miembros de la familia practiquen mostrándolo o desliziándolo debajo de la puerta.



**Puede encontrar tarjetas rojas para imprimir en casa en 14 idiomas en [ilrc.org/red-cards](http://ilrc.org/red-cards).**

## HABLANDO CON ICE. ¿QUÉ HAGO?

- **Usted tiene derecho a permanecer en silencio y puede negarse a responder las preguntas de ICE.** Dígale que quiere permanecer en silencio hasta hablar con un abogado. No responda ninguna pregunta, especialmente sobre su lugar de nacimiento, su estatus migratorio o cómo ingresó a los Estados Unidos. No les proporcione ninguna información personal sobre usted ni de su familia. Haga que sus hijos y otras personas de su familia practiquen decir “No” a ICE.
- **Tiene derecho a negarse a firmar cualquier cosa antes de hablar con un abogado.** No firme nada que no comprenda y con lo que no esté de acuerdo. Eso podría eliminar su derecho a hablar con un abogado o tener una audiencia ante un juez de inmigración. Esto puede resultar en que usted sea deportado inmediatamente sin una audiencia. Si desea permanecer en los Estados Unidos, solicite presentarse ante un juez de inmigración.
- **Tiene derecho a hablar con un abogado y derecho a hacer una llamada telefónica.** Asegúrese de memorizar o llevar consigo el número de teléfono de la persona que llamará en caso de emergencia. Idealmente, esta persona sería alguien que pueda poner en práctica sus planes, llamar a su abogado de inmigración y acceder a sus documentos importantes.

**NOTA: SI SE ENCUENTRA CON ICE: MANTENGA LA CALMA Y NO HUYA. SI LO HACE, ICE O LA POLICÍA PUEDEN USARLO EN SU CONTRA.**

## OTROS RECURSOS

**El consulado de su país:** Tenga la información de contacto del consulado de su país más cercano. Muchos consulados tienen un número de emergencia para casos en los que necesite asistencia inmediata. Tenga ese número anotado en caso de que ICE lo detenga.

**Materiales para conocer sus derechos y otros recursos:** Hay muchos recursos disponibles para enseñarle más sobre sus derechos. A continuación, se muestran solo algunos lugares donde puede obtener más información sobre las leyes de inmigración.

### **Immigrant Legal Resource Center (ILRC):**

- [ilrc.me/resources](http://ilrc.me/resources) para Instructivos Comunitarios
- [ilrc.me/protect](http://ilrc.me/protect) para recursos de protección contra ICE

**Informed Immigrant:** [informedimmigrant.com](http://informedimmigrant.com)

**National Immigration Law Center (NILC):** [nilc.org](http://nilc.org)

**Immigrants Rising:** [immigrantsrising.org](http://immigrantsrising.org)

## INFORMACIÓN IMPORTANTE DE SU NIÑOS

**Guarde esta información para que las personas que usted designe para cuidar a sus hijos en su ausencia tengan toda la información que necesitan.**

<b>Nombre del niño</b>	
<b>Fecha de nacimiento</b>	
<b>Número de teléfono celular del niño (si aplica)</b>	
<b>Escuela</b>	
<b>Dirección de la escuela</b>	
<b>Número de teléfono de la escuela</b>	
<b>Nombre del maestro</b>	
<b>Número/email del maestro (si aplica)</b>	
<b>Número de aula</b>	
<b>Programa extraescolar (si aplica)</b>	
<b>Número de teléfono del programa extracurricular (si aplica)</b>	
<b>Otro programa extraescolar</b>	
<b>Número de teléfono del otro program extraescolar (si aplica)</b>	
<b>Alergias</b>	
<b>Condiciones médicas</b>	
<b>Medicamentos</b>	
<b>Número de teléfono del médico</b>	
<b>Dirección del médico</b>	
<b>Seguro médico</b>	

ESTE DOCUMENTO RELLENABLE SE PUEDE COMPLETAR DIGITALMENTE A TRAVÉS DE UN EDITOR DE PDF O SE PUEDE IMPRIMIR Y COMPLETAR CON TINTA AZUL/NEGRA.

# NÚMEROS DE EMERGENCIA E INFORMACIÓN E CONTACTO

## IMPORTANTE

Mantenga esta información en un solo lugar para que usted y su familia puedan acceder a ella fácilmente

### NÚMEROS DE EMERGENCIA

<b>Emergencia Inmediata</b>	<b>911</b>
<b>Departamento de Policía</b>	
<b>Departamento de Bomberos</b>	
<b>Control de Envenenamiento</b>	

## CONTACTOS FAMILIARES

<b>Madre/Padre/Tutor</b>	
<b>Teléfono Residencial (si aplica)</b>	
<b>Teléfono Móvil</b>	
<b>Dirección de Trabajo</b>	
<b>Teléfono de Trabajo</b>	
<b>Padre/Padre/Tutor</b>	
<b>Teléfono Residencial (si aplica)</b>	
<b>Teléfono Móvil</b>	
<b>Dirección de Trabajo</b>	
<b>Teléfono de Trabajo</b>	
<b>Otros Contactos de Emergencia y Relación</b>	
<b>Teléfono Móvil</b>	
<b>Otros Contactos de Emergencia y Relación</b>	
<b>Teléfono Móvil</b>	
<b>Otros Contactos de Emergencia y Relación</b>	
<b>Teléfono Móvil</b>	

## CONTACTOS DIVERSOS

<b>Doctor</b>	
<b>Número de teléfono</b>	
<b>Compañía de seguros de salud</b>	
<b>Número de póliza</b>	
<b>Pediatra</b>	
<b>Número de teléfono</b>	
<b>Compañía de seguros de salud</b>	
<b>Número de póliza</b>	
<b>Dentista</b>	
<b>Número de teléfono</b>	
<b>Compañía de seguros dentales</b>	
<b>Número de póliza</b>	
<b>Consulado</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Número de teléfono</b>	
<b>Abogado/Proveedor de servicios legales sin fines de lucro</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Número de teléfono</b>	
<b>Iglesia/Templo/Mezquita/Lugar de culto</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Número de teléfono</b>	

## **ARCHIVO DE DOCUMENTOS IMPORTANTES**

**Guarde un archivo de estos documentos o una copia de estos documentos en un lugar seguro. Dígale a sus hijos, familiares y cuidadores de emergencia dónde encontrar este archivo en caso de emergencia.**

[.] PASAPORTES

[.] ACTAS DE NACIMIENTO

[.] LICENCIA DE MATRIMONIO (SI APLICA)

[.] LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DEL CUIDADOR (CAREGIVER'S AUTHORIZATION AFFIDAVIT), SI ESTA EN CALIFORNIA

[.] CUALQUIER ORDEN DE RESTRICCIÓN QUE PUEDA TENER CONTRA CUALQUIER PERSONA (SI CORRESPONDE)

[.] NÚMERO A (A NUMBER) Y CUALQUIER DOCUMENTO DE INMIGRACIÓN (PERMISO DE TRABAJO, TARJETA VERDE, VISA, ETC.)

[.] DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN SU RESIDENCIA EN LOS ESTADOS UNIDOS Y LA CANTIDAD DE TIEMPO QUE HA ESTADO FÍSICAMENTE PRESENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS

[.] LICENCIA DE CONDUCIR Y/U OTRAS TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN

[.] TARJETA DE SEGURO SOCIAL O NÚMERO ITIN

[.] REGISTRO DE NACIMIENTO (PARA NIÑOS NACIDOS EN EE. UU. REGISTRADOS EN EL PAÍS DE ORIGEN DE LOS PADRES) (SI CORRESPONDE)

[.] INFORMACIÓN IMPORTANTE DE SU NIÑOS

[.] NÚMEROS DE EMERGENCIA E INFORMACIÓN DE CONTACTO IMPORTANTE

[.] CINFORMACIÓN MÉDICA DE LOS NIÑOS, INCLUIDO EL SEGURO MÉDICO, LA LISTA DE MEDICAMENTOS Y LA INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL MÉDICO

[.] CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE DESEE PODER ENCONTRAR RÁPIDAMENTE